

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas,
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.
ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán a suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

S. M. Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Junio)

Gobierno Civil

Aguas

1649

El Ilmo. señor Director general de Obras públicas, con fecha 10 del actual, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro de la Torre, vecino de Alfaro, al objeto de concesión de un aprovechamiento hidráulico del río Alhama, en término de Alfaro, con destino a las necesidades de una fábrica de alcohol vinico.

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 6 de Marzo y 22 de Mayo de 1924. En el plazo dado para concurso de proyectos solo fué presentado uno por el peticionario contra el cual ninguna reclamación obra en el expediente.

Resultando que la Jefatura de la División hidráulica del Ebro, informa que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan de Obras hidráulicas aprobado.

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa, que el objeto del proyecto es sustituir el sistema actual de elevación y conducción por caballería de una pequeña parte del agua que discurre por el Alhama, por un medio mecánico, constituido por un grupo electro-motor bomba, instalando ésta en las inmediaciones de la fábrica, que la conduce a unos depósitos de hormigón armado, para ser utilizada en la industria y devuelta luego casi íntegra al río. Manifiesta que las obras están completamente ter-

minadas conforme al proyecto presentado, excepto que la altura de aspiración de la bomba es de cuatro y medio metros en vez de los siete y medio que en proyecto figuran; y propone el otorgamiento de la concesión, legalizando en consecuencia las obras hechas con sujeción a las condiciones que menciona.

Resultando que de acuerdo con el anterior informe se muestran el Consejo de Agricultura, Comisión Provincial y Gobierno Civil.

Vistos los antecedentes del asunto, y disposiciones aplicables al caso, en la legislación vigente.

Considerando que seguido en la tramitación del expediente lo que al efecto está ordenado, procede la legalización de las obras hechas, con el otorgamiento de la concesión correspondiente.

S. M. el REY (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección General ha tenido a bien disponer se otorgue a don Pedro de la Torre, el aprovechamiento de que se ha hecho mérito con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El caudal derivado del río Alhama, en término de Alfaro, con destino a usos industriales será de doce litros por segundo, sin que la Administración sea responsable de la constancia de ese caudal en el río, en ningún caso.

2.ª El agua derivada no podrá destinarse a otro aprovechamiento distinto del concedido y una vez utilizada, será devuelta al río en toda su pureza.

3.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado por el peticionario y firmado por el Ingeniero agrónomo don Francisco Sánchez de Alba, en Logroño, el 20 de Febrero de 1924, excepto en que la altura de aspiración de la bomba será de cuatro y medio metros; y en cuanto no sea modificado por estas condiciones.

4.ª El concesionario cuidará en todo tiempo de que los revestimientos de las obras tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de aguas.

5.ª Las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras públicas, levantando la correspondiente acta que será sometida a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

6.ª Esta concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de la concesión y quedando

sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio de 1924.

7.ª El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y a ejecutar las obras correspondientes, cuando la Administración así lo estime oportuno.

8.ª No se autorizará la explotación de esta concesión, sin que previamente se haya probado por el concesionario, que ha cumplido todo lo prescrito en todas las condiciones dictadas para proteger a la Industria Nacional y que en el acta de reconocimiento de las obras e instalaciones, se haga constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados.

9.ª Queda obligado el concesionario al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, sobre pesca fluvial, contratos y accidentes del trabajo.

10.ª El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas de acuerdo con lo que dispone la Ley del Timbre, de orden del señor Subsecretario encargado de este Ministerio, participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado a los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1918.

Logroño, 25 de Junio de 1925.
 —El Jefe de la Sección de Fomento P. A., F. Enríquez.

**

1660

Según comunica el Alcalde de Matute, en la vacada de aquella villa ha aparecido una res vacuna de las señas siguientes:

Vaca suiza, de 4 a 5 años, pelo del lomo negro, y vientre y cola blanco; apareció con un ramal fuerte arrollado a los cuernos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que el que justifique ser su dueño, pase a recogerla previo abono de los gastos ocasionados.

Logroño, 27 de Junio de 1925.
 El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

1656
 Habiéndose recibido en este Gobierno los ejemplares de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, solicitados por los Alcaldes de los pueblos que se expresan a continuación, se hace saber a los mismos por medio de la presente, a fin de que en el plazo de ocho días se personen en la Secretaría de este Centro, donde les serán entregados, previo pago de una peseta setenta y cinco céntimos, que es precio del citado Reglamento.

Logroño, 28 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

Pueblos que se citan

Medrano	Galilea
Castañares de R.ª	Santurdejo
Baños de Rioja	Ausejo
Torrejón de Arce	Arnedillo
Turruncón	Alberite
Cabezón de Cameros	Cervera de Alhama
Valgañón	Sorzano

Administración Provincial

Comisión Provincial

1.641

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en sesión del día 13 del mes actual.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Médico Jefe del Manicomio provincial, participando que, están ocupadas todas las plazas en la sección de mujeres y hay dos vacantes en la de hombres así como de que había reingresado en dicho establecimiento por orden del señor Gobernador, el presunto alienado Elias Fernández Nalda, natural de Villamediana.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria, el día veinticinco del mes actual a las diez y seis.

Vista una comunicación del señor Arquitecto provincial, participando que inspeccionado detenidamente el edificio destinado a casa Diputación, ha resultado del reconocimiento que en la pared medianera que corresponde al salón de sesiones existe un movimiento de alguna importancia, que aconseja una prudente previsión de consolidación, que se ha

conseguido de un modo provisional estableciendo unos apeos en aquella parte de la pared Sur, y que si esta consolidación ha de tener carácter definitivo, precisa proceder a su desmonte y reconstrucción en la cruzía correspondiente al movimiento advertido: Teniendo en cuenta que para consolidarlo definitivamente hay necesidad de realizar obras, durante cuya ejecución conviene y será necesario desalojar las oficinas instaladas en la Casa Diputación se acordó realizar gestiones para la busca de locales donde provisionalmente puedan ser instaladas las oficinas y demás dependencias de la Diputación.

Examinadas las listas de peones auxiliares empleados en la conservación de carreteras provinciales en el mes de Abril último, importantes 100 pesetas, y hallándolas conformes y debidamente autorizadas, se acordó prestarles su aprobación.

Examinada una instancia de doña María Díaz del Monge, vecina de San Vicente de la Sonsierra, de estado soltera, solicitando se admita en el Manicomio provincial, a su hermana María Concepción que, como alienada, se halla hoy en el Manicomio de Santa Agueda, comprometiéndose a pagar las tres pesetas por estancia señalada a los pensionistas, se acordó acceder a lo solicitado, pero suspendiendo el comunicarle su admisión hasta que exista cama vacante en este Manicomio.

Recibidos los documentos reclamados por acuerdo de 6 de Mayo último, y completo por tanto el expediente de demencia de Eustaquia Fernández Lozano, viuda, de 52 años de edad, natural de Munilla y vecina de esta Capital, se acordó elevar el ingreso provisional al concepto de observación y como pobre.

Previo instrucción de los oportunos expedientes, se acordó admitir en el Manicomio provincial en concepto de observación y como pobres, a Higinio Ochoa Sáenz, soltero de 26 años de edad natural y vecino de El Villar de Arnedo, y Estanislao Zamajón Muñoz, casada, de 69 años y vecina de Herce, y Julián Rodríguez García, soltero, de 17 años de edad, natural y vecino de Cenicero.

A propuesta del señor Médico jefe del Manicomio provincial, se acordó la salida de Cristina Herreros Hernández, por no presentar síntomas que exijan su permanencia en el establecimiento.

Para legalizar la situación de la presunta demente Epifania Pérez Pereda, soltera, y vecina de esta Capital, se acordó reclamar varios documentos.

A petición de su madre Eulogia Rupérez Aguerri, se acordó la salida del Asilo provincial de su hija Modesta Suso.

Examinada una instancia de don Francisco Galarreta Conde, mayor de edad, y vecino de Nájera, solicitando le sean abonados los haberes devengados por su tío Santiago Gómez Álvarez, peón caminero fallecido, hallándose desempeñando el cargo en la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, a fin de pagar con ello los gastos de funeral, entierro, renta de casa y asistencia durante su enfermedad, pagos que justifica con los oportunos

recibos que ascienden en junto a ciento cuarenta y nueve pesetas: Visto el informe del señor jefe accidental de carreteras provinciales en el que se hace constar que el caminero fallecido tiene devengado y sin cobrar el haber de Abril último y 8 días de Mayo, que importan 133 pesetas, se acordó autorizar al solicitante don Francisco Galarreta, para legalizar con su firma la nómina del mes de Abril y el libramiento que ha de expedirse por los días necesarios del mes de Mayo, hasta completar las ciento cuarenta y nueve pesetas que ha satisfecho por su tío fallecido Santiago Gómez Álvarez.

Justificado con las oportunas certificaciones facultativas que Sor Concepción Ardáiz, Superiora de las Hermanas de la Caridad en el Asilo provincial, y Sor Francisca Sarrión Hermana de la Caridad que presta sushumanitarios servicios en el mismo, padecimientos para cuyo alivio o curación se les ha recomendado el uso de las aguas termales de Fitero para la primera, y de Cestona para la segunda; y de conformidad con lo establecido en la condición 19 de la contrata entre la Diputación y dicha Comunidad, se acordó que, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial se les costee los gastos que originen las mencionadas curas de agua de ambas religiosas, hasta la cantidad de quinientas pesetas.

Vista una instancia de don Domingo Melo García, en la que expone: Que habiéndose sido jubilado del cargo de Practicante de la Farmacia del Hospital provincial con la pensión anual de 450 pesetas, que no le basta para atender a sus necesidades, solicita que se le deje en el referido cargo, fuera de plantilla con el haber diario de 1'85 pesetas, o que se le nombre para otro cargo compatible con sus conocimientos, se acordó manifestar al solicitante que, como la pensión que ha de percibir y las plantillas definitivas de empleados fueron fijados por la Excm. Diputación provincial en pleno, no hay términos hábiles para que el acuerdo de ésta sea revisado o reformado por la Comisión provincial.

Vista una instancia en que el Depositario de fondos provinciales don Eugenio Manzanares, expone que se considera postergado con la reforma de plantillas y aumentos de sueldos llevados a efecto por la Excm. Diputación al confeccionar su presupuesto para el próximo ejercicio, y solicita que sea equiparado en categoría a los Jefes de Sección, disfrutando de menos sueldo que el Secretario y el Interventor, pero en mayor cantidad que los oficiales primeros, se acordó manifestar al solicitante que su categoría en las nuevas plantillas, como en las antiguas, es la de Jefe de la Sección de Depositaria; y en cuanto al sueldo que se le ha asignado, que habiéndolo fijado la Excm. Diputación provincial en pleno, no hay términos hábiles para que el acuerdo de ésta sea revisado o reformado por la Comisión provincial.

Se acordó abrir concurso por término de diez días, para la provisión de la plaza de auxiliar de Farmacia del Hospital provincial, creada por la Excm. Diputación

y dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas.

Dada cuenta por el señor Diputado Director del Hospital provincial, del mal estado en que se hallan los canales de los tejados de dicho establecimiento, lo cual origina filtraciones de agua que perjudican notablemente el edificio, se acordó proceder al arreglo o renovación de expresados canales, para evitar el deterioro consiguiente del edificio.

El Señor Diputado Director del Asilo provincial, hizo presente lo necesario y conveniente que sería construir un depósito de cemento armado para asegurar el riego de los terrenos dedicados a huerta en la parte Norte de la Casa de Beneficencia; y teniendo en cuenta que sin riego permanente se perderían las cosechas de hortalizas, y que con dicha obra adquieren los terrenos un valor superior al coste de la misma, se acordó construir en ellos un depósito de cemento armado de 10 x 10 y un metro de altura.

Vista una comunicación del señor Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento, rogando se le manifieste la subvención que esta Corporación está dispuesta a aportar a fin de poder llevar a la práctica en las debidas condiciones el concurso de ganado que tiene proyectado celebrar en el pueblo de Villoslada de Cameros, para el próximo mes de Septiembre, se acordó significarle que desde luego puede contar para dicha objeto con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

No habiéndose presentado reclamación alguna al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL respecto a las subastas de harina, carne de cebón y bagajes de los distintos cantones de la provincia se acordó señalar para la celebración de las mismas el día 14 de Julio próximo y horas de las doce y doce y media, designando como Letrado para el bastanteo de Poderes al oficial Letrado de la Corporación don Francisco Loma.

Se acordó aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Remitido a informe de la Comisión provincial por el señor Gobernador civil de esta provincia los expedientes instruidos por las Alcaldías de Daroca de Rioja y Hornos de Moncalvillo, y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sotés, sobre agrupación de cada uno de esos Municipios con otro u otros para tener un solo Secretario, se acordó informar que procede completar el expediente con certificación expresiva de la cantidad a que asciende el presupuesto de gastos del Municipio de Sotés; que si esa cantidad es inferior a diez mil pesetas, deberá decretarse la agrupación de dicho Ayuntamiento con los de Daroca de Rioja y Hornos de Moncalvillo, para que tengan los tres un solo Secretario, y si fuese igual o superior, procedería solo la agrupación de Daroca y Hornos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

**

Distrito Forestal de Logroño

Anuncio de subasta

1647

El día 13 de Julio entrante, se celebrará a las 9, en la Alcaldía de Ledesma, la subasta de 50 hayas del monte Dehesa y Vacariza, las cuales están señaladas con el marco Oficial en el sitio llamado Barranco del Apachar.

La tasación es de 1.500 pesetas.

Tanto para la celebración de la subasta como para la ejecución del aprovechamiento, se aplicará el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 61 de fecha 20 de Mayo de 1924, y por tanto, la corta y saca de los productos tiene que hacerse para el día 30 de Septiembre próximo venidero.

Logroño, 27 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, P. O., Saturnino Brieva.

Administración Municipal

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

1653

Debiendo cubrirse mediante contribuciones especiales el coste de las obras que han de ejecutarse para revestimiento del canal del río de Las Parras según plano, proyecto, presupuesto y memoria presentada por el Ingeniero don Angel Arbex, a fin de evitar las naturales y perjudiciales filtraciones de agua en dicho río, visto lo que dispone y ordena el artículo 347 del vigente Estatuto municipal y para que los contribuyentes interesados en el asunto constituyan su asociación de carácter administrativo, el Alcalde que suscribe, les convoca por el presente a asamblea general que se celebrará en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce del día de Julio próximo venidero, y cuya asamblea elegirá de su propio seno la Junta de Delegados, cumpliendo los requisitos del artículo anteriormente citado.

Lo que hago público por medio del presente bando para general conocimiento y a fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Santo Domingo de la Calzada, 26 de Junio de 1925.—El Alcalde, Joaquín Ponte.

TUDELILLA

1655

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa con el sueldo anual de mil pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Tudelilla, 26 de Junio de 1925.—El Alcalde, Domingo Herce.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE MAYO

AÑO 1925

1648

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	550	64	Varones...	280	28	Varones...	136	26		
	Defunciones...	288	45	Hembras...	270	36	Hembras...	152	19		
	Matrimonios...	138	27	TOTAL...	550	64	TOTAL...	288	45		
	Abortos...	21	6								
1.000 habitantes	Natalidad...	2'84	2'21	Nacidos...	535	57	Menores de un año...	58	5		
	Mortalidad...	1'49	1'56	Legítimos...	11	4	Menores de 5 años...	90	7		
	Nupcialidad...	0'71	0'93	Expósitos...	4	3	De 5 y más años...	198	38		
	Mortinatalidad...	0'11	0'21	TOTAL...	550	64	TOTAL...	288	45		
Población de la	provincia...	193.412		Nacidos muertos...	11	2	En establecimientos penitenciarios...				
	capital...	28.930		Muertos al nacer...	3	1		Menores de 5 años...			
				Muertos antes de las 24 horas...	7	3	De 5 y más años...	19	15		
				TOTAL...	21	6	TOTAL...	19	15		

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2		25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	9	
2 Tifus exantemático (2).			26 Apendicitis y tifitis (108).		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).			27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	3	
4 Viruela (5).			28 Cirrosis del hígado (113).	1	
5 Sarampión (6).	13		29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	13	2
6 Escarlatina (7).			30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).		
7 Coqueluche (8).			31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2	1
8 Difteria y Crup (9).		2	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	
9 Gripe (10).	5	1	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	12	1
10 Cólera asiático (12).			34 Senilidad (154).	16	2
11 Cólera nostras (13).			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).	5	3
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1		36 Suicidios (155 á 163).		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	18	5	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	68	15
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1		38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).	6	
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	3				
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	8	1	TOTAL...	288	45
17 Meningitis simple (61).	10	1			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	19	3			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	17	3			
20 Bronquitis aguda (89).	15	1			
21 Bronquitis crónica (90).	12	2			
22 Neumonía (92).	3				
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	24	4			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1				

Alumbramientos		Provincia.	Capital.	Defunciones		Provincia.	Capital.
Sencillos		563	70	De 36 a 40.	Varones.	4	3
Dobles		4			Hembras	1	
Triples				De 41 a 50.	Varones	2	
					Hembras	2	1
Matrimonios				De 51 a 60.	Varones	3	2
De soltero y soltera		128	24		Hembras		
De soltero y viuda		3	1	De más de 60.	Varones		
De viudo y soltera		4	1		Hembras	1	
De viudo y viuda		3	1	No consta.	Varones	2	
					Hembras	2	
De menos de 20 años	Varones.	1		Defunciones			
	Hembras	8	2	Solteros	Varones.	55	7
De 20 a 25.	Varones.	76	11		Hembras	68	9
	Hembras	94	14	Casados	Varones.	47	11
De 26 a 30.	Varones.	41	9		Hembras	34	3
	Hembras	23	8	Viudos	Varones.	34	8
De 31 a 35.	Varones.	9	2		Hembras	49	6
	Hembras	7	2	No consta.	Varones.		
					Hembras	1	1

Ayuntamiento Constitucional de VILLALBA

Depositaria

PRIMER SEMESTRE DE 1923-1924

CUENTA del primer semestre del año 1923-1924 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2282

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior	3.419	14
Ingresos en el semestre de esta cuenta	520	75
CARGO	3.939	89
DATA por pagos verificados en igual semestre	2.498	86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.441	03

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios					91	04
2.º Montes					1.325	84
3.º Impuestos					165	50
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios					50	40
8.º Resultas			3.419	14	3.419	14
9.º Recursos legales para cubrir el déficit			520	75	520	75
10. Reintegros						
TOTAL DE INGRESOS			3.939	89	3.939	89
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento			674	25	674	25
2.º Policía de seguridad						
3.º Policía urbana y rural			175		175	
4.º Instrucción pública						
5.º Beneficencia			187	50	187	50
6.º Obras públicas			96		96	
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas			1.312	11	1.312	11
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos			54		54	
TOTAL DE PAGOS:			2.498	86	2.498	86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Villalba de Rioja, 1.º de Octubre de 1923.—El Depositario.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Villalba de Rioja, 1.º Octubre de 1923.—El Secretario, Jacinto Fernández—V.º B.º: El Alcalde, Gabino Urbina.

Ayuntamiento Constitucional de Hormilleja

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1999

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del año anterior	50	39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.538	58
CARGO	1.487	19
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.487	19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios						
2.º Montes						
3.º Impuestos	640		182	85	822	85
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios						
8.º Resultas						
9.º Recursos legales para cubrir el déficit			1.354	73	1.354	73
10. Reintegros						
TOTAL DE INGRESOS	640		1.537	58	2.177	58
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	427	89	346	64	774	53
2.º Policía de seguridad			55		55	
3.º Policía urbana y rural	50		234		284	
4.º Instrucción pública			20		20	
5.º Beneficencia	10				10	
6.º Obras públicas	35		756	70	791	70
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas	20		74	85	94	85
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos	147	50			147	50
12. Resultas						
TOTAL DE PAGOS:	690	39	1.487	19	2.177	58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Hormilleja, 1.º de Octubre de 1923.—El Depositario, Mauro Rioja.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Hormilleja, 1.º de Noviembre de 1923.—El Secretario, Amós Manzanares.—V.º B.º: El Alcalde, Leonardo Martínez.